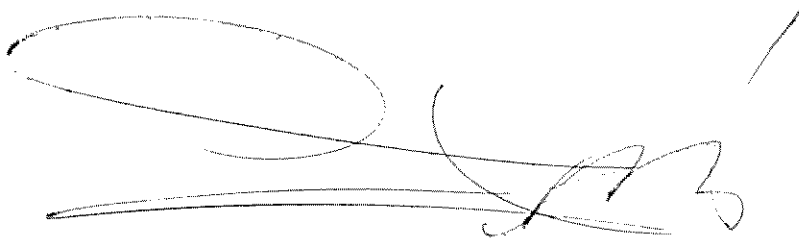


Buenos Aires, 10 de agosto de 1971.-

En atención a lo solicitado, a lo dispuesto a fs. 1 vta. y teniendo en cuenta, asimismo, lo expuesto a fs. 10 vta., autorízase a la Dirección Administrativa y / Contable del Poder Judicial de la Nación a adquirir las obras jurídicas requeridas en estas actuaciones con cargo a la Partida: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores -Artículo 7º de la Ley 16.432-".-

Regístrese y devuélvase.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO



ES COPIA